

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 200-99/2024  
 Agoos. N° 700-119/2024  
 ES

**DECRETO N° 4727 -S-**  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el abogado Ariel León Ruiz, Matrícula Profesional N° 1694, apoderado legal por la Sra. Julia Irene Soldevila, DNI N° 13.675.895, en contra de la Resolución N° 000777-S/2024 del 26 de febrero de 2024, emitida por el Sr. Ministro de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Interna N° 091/05, del 21 de marzo de 2005, el Director del Hospital Nuestra Señora del Carmen, asignó interinamente a la Sra. Soldevila, la función de Jefa de Servicio de Clínica Médica, a partir de dicha fecha y hasta tanto se llame el concurso correspondiente. Posteriormente, mediante Decreto N° 1805-S/2008, se le reconoció el adicional por función jerárquica (40%) a partir de la misma fecha;

Que, la Sra. Soldevila cesa en el ejercicio de sus funciones el 26 de febrero de 2024, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 000777-S/2024 emitida por Sr. Ministro de Salud, mediante la cual se asignaron en carácter provisorio las funciones jerárquicas correspondientes a la estructura orgánica del Hospital Nuestra Señora del Carmen dependiente del Ministerio de Salud, al personal nominado en el Anexo I que forma parte íntegra de la mencionada Resolución, en las jefaturas allí señaladas, a partir de dicha fecha y hasta tanto se efectuó el llamado a concurso de las mismas. Esta disposición se adoptó en virtud del Decreto N° 27-S/2023, que aprobó, a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánica funcional del citado Ministerio en sus tres (3) niveles, según lo establecido en los Anexos A, B, C y D. Cabe resaltar que en la nominación indicada en el citado Anexo no se encontraba la Sra. Soldevila;

Que, por tal decisorio, mediante expediente N° 700-119/2024, el apoderado legal de la Sra. Soldevila interpuso recurso jerárquico ante el Sr. Ministro de Salud, en contra de la Resolución N° 000777-S/2024, solicitando se deje sin efectos el acto administrativo por el cual se excluyó a su representada. Dicho recurso fue desestimado mediante Resolución N° 002154-S/2024, notificándose al apoderado el 25 de julio de 2024;

Que, continuando con la vía recursiva, el abogado Ariel León Ruiz interpuso el remedio recursivo que ahora nos ocupa, manifestando agravios al considerar que la decisión administrativa atacada adolece de ilegítima, y solicitando, en consecuencia, que el acto cuestionado sea revocado en todos sus términos, modificado o bien reemplazado por otro que se ajuste a derecho;

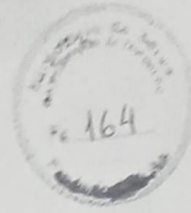
Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídico del Ministerio de Salud;

Que, cumplido el procedimiento establecido en los Artículos 143, 144 y 145 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartida por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo y por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, del cual se desprende, que el agravio invocado por el abogado Ariel León Ruiz debe ser rechazado, atento que mediante Decreto Acuerdo N° 11377-S/2019 se ratificaron las facultades conferidas mediante Decreto N° 6203-S/2018, las cuales autorizan al Ministerio de Salud a adoptar las medidas para implementar, coordinar y articular el cumplimiento y ejecución del Plan Estratégico de Salud, comprendiendo expresamente la facultad de establecer la estructura orgánica y funcional necesaria, así como definir y precisar misiones, funciones y cargos, incluyendo la reubicación de funciones del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio de las unidades de organización involucradas;

LO QUE SE TIENE POR VISTO.



*[Signature]*  
 Sra. CLAUDIA GISELA HUANG  
 A/C Jefatura de Despacho



Expte. N° 200-99/2024 y Agdo.  
IICDE. A DECRETO N°

4727 s.-

Que, mediante Decreto N° 27-S/2023 y sus respectivos Anexos, se aprobó la estructura orgánica funcional de la Jurisdicción del Ministerio de Salud, resultando necesario, en consecuencia, determinar también la organización interna de los Hospitales y Centros Asistenciales que integran el Sistema Público de Salud, en función de la demanda asistencial requerida por la población;

Que, del Anexo B - Nivel I del mencionado Decreto, se desprende el nuevo organigrama correspondiente al Hospital Nuestra Señora del Carmen, en el cual no se contempla la inclusión del Servicio de Clínica Médica, unidad en la que la Sra. Soldevila venía desempeñando, en carácter interino, funciones como Jefa de Servicio, conforme lo establecido en la Resolución N° 091/2005. En virtud de ello, las funciones jerárquicas oportunamente asignadas han cesado, por cuanto dicho Servicio ha sido suprimido en el marco de la nueva estructura orgánica aprobada;

Que, la modificación de la estructura orgánica implementada en las distintas Unidades de Organización del Ministerio de Salud, ha tenido como consecuencia el cese automático en el ejercicio de funciones jerárquicas por parte de aquellos agentes que las detentaban con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 27-S/2023;

Que, por todo lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, mediante el cual se rechace por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el abogado Ariel León Ruiz, en representación de la Sra. Soldevila, contra la Resolución N° 000777-S/2024;

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el abogado Ariel León Ruiz, Matrícula Profesional N° 1694, apoderado legal por la Sra. Julia Irene Soldevila, DNI N° 13.675.895, en contra de la Resolución N° 000777-S/2024 del 26 de febrero de 2024, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones expuestas en el exordio.-

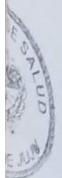
**ARTÍCULO 2°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su notificación. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CPN HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN CARLOS ALBERTO SADIÁ  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA



CPN CLAUDIA BISELA HUANC  
Jefa de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

Dr. GUSTAVO FREDDO BOUND